

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 54-2019-00491

Como quiera que dentro del asunto de la referencia se encuentran reunidas las exigencias del artículo 327 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. ADMITIR** en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada en contra de la sentencia de primera instancia emitida en el asunto de la referencia por el Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá, el 6 de julio de 2021.
- 2. PONER** de presente a las partes que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, se podrá pedir la práctica de pruebas, siempre y cuando se ajuste a lo normado en el artículo 327 *ib.*
- 3. ORDENAR** a la Secretaría ingresar el expediente al Despacho, en caso de que las partes hagan uso de la facultad referida en el numeral anterior para efecto de tomar la decisión que en efecto corresponda, de lo contrario, **controlar el término de que trata el numeral siguiente.**
- 4. SEÑALAR** al apelante que, ejecutoriada la presente providencia, deberá sustentar el recurso de alzada en los términos del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, so pena de la sanción contemplada en la norma.
- 5. ORDENAR** a la secretaria correr los traslados a que hubiere lugar, conforme a lo normado por el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, y vencidos los mismo ingrese el asunto al despacho para continuar el trámite.

NOTIFIQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ 19 DE AGOSTO DE 2021

PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN

ESTADO ELECTRÓNICO No. 081

Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
605a872d20450d08e37ba713dc6520d408205ce176ef8de8ce3c1ba083e25f66

Documento generado en 18/08/2021 04:48:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>